

## CUÁNTAS VECES PUEDE REPETIR UN ALUMNO LA ESO

*Decreto 182/2020, de 10 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundario Obligatoria en la Comunidad de Andalucía.*

*En el punto siete dice:*

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del mencionado Real Decreto (se refiere al real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre), el alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa (es decir, de 1º a 4º ESO) Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los 19 años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.